



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN MARCOS



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 1155-2021-GR.CAJ-DRE/UGEL-SM.

San Marcos,

03 NOV 2021

Visto:

EL MEMORÁNDUM N°00137-2021-REG.CAJ.DRE/UGEL"SM"/DIR y demás documentos que se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley No. 28044 – Ley General de Educación, Artículo 73°, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción es la provincia;

Que, la Ley No. 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 1°, la presente Ley tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en la presente Ley;

Que, la Ley No. 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 15°, numeral 15.1, la formulación del Plan Anual de Contrataciones, es a partir del primer semestre y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional; concordante con el Artículo 5° del Decreto Supremo No. 350-2015-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Decreto Supremo No. 377-2019-EF, aprueba el Reglamento de la Ley No. 30225 – Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva.

Que, el D. S. No. 015-2002-ED, precisa en su Artículo 21°, el titular de la Unidad de Gestión Educativa es el funcionario con mayor nivel jerárquico en su ámbito, con autoridad y facultad para adoptar decisiones resolutorias y administrativas de acuerdo a Ley;

Que, mediante Memorándum del visto, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, dispone proyectar la resolución modificando el Plan Anual de Contrataciones de la entidad para la Adquisición de Mascarillas Textiles para estudiantes, docentes y personal administrativo de las ILEE de nuestra jurisdicción;

De conformidad con la Ley No. 28044 – Ley General de Educación; Ley 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; D. S. N° 015-2002- ED – Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN MARCOS



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 1155-2021-GR.CAJ-DRE/UGEL-SM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2021** de la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos para realizar Procedimiento de Selección para la Adquisición de Mascarillas Textiles para estudiantes, docentes y personal administrativo de la ILEE de nuestra Jurisdicción.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Dirección de Gestión Administrativa, Equipamiento e Infraestructura de la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, a través del Área de Abastecimientos, ejecute las adquisiciones y contrataciones de los bienes y servicios para el ejercicio presupuestal 2021.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, el Plan Anual de Contrataciones 2021 modificado en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE del Órgano Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE y se publique en la página web de la institución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Dirección de Gestión Administrativa, Equipamiento e Infraestructura de la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, velar por el estricto cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE, Que los Responsables de la elaboración y actualización del portal de transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, en atención al artículo 6° y 15° de la Directiva N° 001-2017-PCM/CGP "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar de la Administración Pública" procedan a **PUBLICAR**, el presente acto administrativo en el Portal de Transparencia de la UGEL San Marcos en el plazo de cinco (05) días, conforme a las normas legales acotadas.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, notifique a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes, de acuerdo al TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. No. 004-2019-JUS.



Regístrese y Comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO

Mg. PAQUITA DEL ROCIO GUEVARA CHUQUILIN
 DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III
 UGEL SAN MARCOS



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.
 Atentamente

Prof. MIRIAN YUDITH GARRO ARMAS
 ENCARGADA DE LA OFICINA DE PROYECTOS
 UGEL SAN MARCOS

PRECEDENTE
 WDCQWGA
 MANTENIDA
 VIGENTE
 TMSOPEB
 MMSA/PROY
 14/01/21
 Pm. 2021-001